



Personería, Municipio de Girardota <personeria@girardota.gov.co>

Oficio número P.M. 279 del 18 de marzo de 2019. Solicitud de apoyo con acciones de verificación, seguimiento y control a las medidas adoptadas por las autoridades ambientales.

Personería, Municipio de Girardota <personeria@girardota.gov.co>

18 de marzo de 2019, 11:39

Para: "Proc. Provincial Valle de Aburra" <Provincial.valledeaburra@procuraduria.gov.co>

Oficio número P.M. 279

Girardota - Antioquia, 18 de marzo de 2019**Doctor**

JOHN MARIO GUERRA LEON
Procurador Provincial del Valle de Aburrá
provincial.valledeaburra@procuraduria.gov.co

Asunto: Solicitud de apoyo con acciones de verificación, seguimiento y control a las medidas adoptadas por las autoridades ambientales.

Cordial saludo. La Personería de Girardota, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, particularmente las establecidas en los numerales 2 y 18 del artículo 178^[1] de la Ley 136 de 1994, ante diferentes manifestaciones y solicitudes presentadas por la comunidad de municipio de Girardota, por la situación de deterioro grave de la calidad del aire que se presenta en el área metropolitana del valle de Aburrá en las últimas semanas (lo cual es un hecho público), la cual ha alcanzado el nivel de alerta, y que para el municipio de Girardota el sistema SIATA reporta uno de los mayores niveles de concentración de partículas de PM2.5 de todo el Valle (69,0 para el día 17 de marzo de 2019); respetuosamente solicita al señor Procurador Provincial apoyo con la implementación de acciones de verificación, seguimiento y control a las medidas adoptadas por las autoridades ambientales para la atención a esta contingencia ambiental, esto por cuanto para el caso del municipio de Girardota al parecer las medidas adoptadas respecto de las fuentes móviles no están incidiendo positivamente en el mejoramiento de la calidad del aire, siendo así necesario establecer medidas más estrictas respecto de las fuentes fijas del sector empresarial e industrial, sector bastante desarrollado en el municipio.

[1] El Personero ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones del Ministerio Público, además de las que determine la Constitución, la Ley, los Acuerdos y las siguientes: (...) 2. Defender los intereses de la sociedad. (...) 18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.

Atentamente,

Edison Alberto Oquendo Morales

Personero Municipal

Teléfono 2895500 - Celular 3104556338 | Girardota - Antioquia, Colombia, Carrera 15 # 6 -35, segundo piso de la Alcaldía.

www.personeriagirardota.gov.co